



Bucaramanga, Septiembre 05 de 2011

**SEÑORES
COOPVIPATROL CTA
L.C**

REF. Respuesta a Observaciones del Pliego de Condiciones Invitación Publica 020 de 2.011:

En relación a las observaciones presentadas en plazo fijado en el cronograma del proceso de la referencia nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

Respecto a la su solicitud de modificar el índice de liquidez a 3.6 y el nivel de endeudamiento a 45% teniendo en cuenta el Decreto 1464 de 2010, nos permitimos manifestar que tal normativa corresponde a la reglamentación que rige a efectos de otorgar puntaje a quienes presentan información financiera ante la respectiva Cámara de Comercio con el fin de realizar el respectivo registro.

Para el caso en particular, esta entidad considera que el índice de Liquidez establecido en los pliegos de condiciones se encuentran ajustado a la necesidad y es suficiente para garantizar la solidez que se espera de los interesados en participar como proponentes.

En lo referente al Índice de endeudamiento, con el fin de garantizar la pluralidad de ofertas y el derecho de concurrencia, la ESE HLP modificará el mismo, aceptando hasta el 50%

En consideración a lo anterior, se mantienen los Indicadores de Capacidad Financiera dentro de la Invitación Publica 020 de 20101

Atentamente

ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA



Bucaramanga, Septiembre 05 de 2011

**SEÑORES
COOPVIPATROL CTA
L.C**

REF. Respuesta a Observaciones del Pliego de Condiciones Invitación Publica 020 de 2.011:

En relación a las observaciones presentadas en plazo fijado en el cronograma del proceso de la referencia nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

En lo referente al Índice de endeudamiento, con el fin de garantizar la pluralidad de ofertas y el derecho de concurrencia, la ESE HLP modificará el mismo, aceptando hasta el 50%

Atentamente

ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA